



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MASCARAQUE

El Ayuntamiento de Mascaraque (Toledo) en sesión del pleno de fecha 27/05/2021 aprobó definitivamente la modificación de las NNSS de Mascaraque, mediante la desclasificación del ámbito de suelo urbanizable no programado el suelo del Sector I-2 de acuerdo con lo previsto en los artículos, 42.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, 157.1 del Decreto 248/2004, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la Ley 2/98, de 4 de junio, de ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y una vez aprobado definitivamente por el Ayuntamiento, tramitado de acuerdo con lo previsto en la Disposición Adicional 5ª del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, introducida por la Disposición Final 1ª de la Ley 5/2020, de 24 de julio, de Medidas Urgentes para la declaración de Proyectos Prioritarios en Castilla-La Mancha, se publica a los efectos de su eficacia, vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

La documentación técnica se encuentra publicada en el portal de Transparencia de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mascaraque al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://mascaraque.sedelectronica.es/transparency/2e563450-4041-4688-a0d1-e0c6260f93ea/>.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados desde el primer día hábil siguiente al de la última publicación que se produzca el presente anuncio.

Mascaraque, 28 de enero de 2022.-El Alcalde, Enrique Óvilo Muñoz.

N.º I.-415